

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 18.

Sábado 31 de Julio.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio de 1897.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

### Convocatoria

para Elecciones municipales.

#### Secretaría.

##### Negociado 1.º

De conformidad con lo que determina el art. 46 de la vigente ley Municipal, usando de las atribuciones que me concede el 47 de la misma ley, en armonía con el 56 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y existiendo en el pueblo de Albalá tres vacantes de Concejales por haberse declarado nula la elección verificada en 9 y 10 de Mayo último en el segundo Distrito municipal de di-

cho pueblo; he resuelto convocar á elección parcial para cubrir las vacantes enumeradas debiendo tener lugar la referida elección el día 15 de Agosto próximo, ajustándose para llevarla á efecto, á las prescripciones siguientes:

1.ª El día en que se reciba el presente número del Boletín Oficial de la provincia en esa localidad, el Alcalde expondrá al público la lista definitiva de electores, en cumplimiento de lo que previene el art. 7.º del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

2.ª La declaración de Candidatos y designación de Interventores, se verificará ajustándose estrictamente á las formalidades que determinan los artículos 16 al 24 del referido Real decreto el domingo anterior al de la elección, ó sea el día 8.

3.ª El escrutinio general y proclamación de Concejales tendrá lugar el jueves 19, con arreglo á los artículos 34 y siguientes del Real decreto repetidas veces referido.

4.ª Las demás operaciones se realizarán en los términos y formas que prescribe el art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, constituyéndose el Ayuntamiento siempre que la elección no sea anulada de nuevo por la Comisión provincial por reclamación que ante ella pudiera formularse, el día 26 de Septiembre próximo.

Lo que hago público en este periódico oficial para conoci-

miento del Alcalde, Ayuntamiento y electores del expresado Distrito, cuidando el primero de acusar recibo de la presente tan pronto llegue á su poder.

Cáceres 30 de Julio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

## LANGOSTA.

Circular.

Prevengo á los señores Alcaldes que tienen en descubier-to el servicio que les ordené por la circular de 16 del mes próximo pasado y el cual, ha podido ya cumplir la mayor parte de ellos, que cuiden de no demorarlo, pues en otro caso adoptaré las medidas procedentes para conseguir que lo cumplan.

Cáceres 30 de Julio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

## OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 4 de Junio próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 23 de Agosto próximo, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres,

bajo el tipo de 2.993'73 pesetas.

La subasta se celebrará en la Oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cáceres 17 de Julio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... ente-

rado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

## JEFATURA DE MINAS de Cáceres.

Don Manuel Rubio Gómez, vecino de Garrovillas, ha registrado una mina de hierro con el nombre de "San Fernando" correspondiéndola el núm. 4770 del libro talonario de registro minero y sita en el parage de Valles Largos, en la dehesa de Tejares, propiedad de D. Pablo de la Cruz y D. Julian de la Calle, del término municipal de Granadilla, linda con dicha dehesa de Tejares, verificando la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida una labor antigua que se halla dentro de un casarón derruido y á cuarenta metros de distancia de una casa al O. de dicha labor, y veintiseis metros de otro casarón caído con pozo al E.; desde él se medirán en dirección al S. O., siguiendo la dirección media del filón, 300 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección O. 100 metros, segunda estaca; desde ésta en dirección N. 600 metros, tercera estaca; desde ésta en dirección E. 200 metros, cuarta estaca; desde ésta en dirección S. 600 metros, quinta estaca, y desde ésta á tocar con la primera, 100 metros, quedando cerrado así el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este Boletín Oficial para los efectos del art. 24 de la Ley de Minas.

Cáceres 30 de Julio de 1897.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Con fecha de hoy ha providenciado el Sr. Gobernador civil, la admisión de la renuncia

hecha por los dueños de los registros titulados "Severina," número 4.762 de pirita de hierro en término de Trujillo, y "Purita," número 4767 de mineral de hierro y otros en término de Almoharín, declarando franco y resgistrable el terreno designado por dicho registro.

Cáceres 30 de Julio de 1897.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

CIRCULAR NÚMERO 1.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Julio actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por los diez Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes actual las especies que constituyen el suministro de las tropas; la Comisión provincial en sesión del día de ayer y de conformidad con el señor Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para su valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa:

	Pesetas. Cts.
Ración de pan de 70 decágramos ó sea una y media libra.....	» 25
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	» 91
Idem de paja de 6 id.....	» 38
Idem el de carbón.....	» 06
Idem el de leña.....	» 02
Idem el de carne.....	» 96
Idem el litro de aceite....	1 14
Idem el id. de vino.....	» 36

Cáceres 30 de Julio de 1897.

—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

Para el más exacto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento vigente para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, he acordado publicar la presente llamando la aten-

ción de cuanto se previene en el art. 43, párrafo tercero del expresado Reglamento que textualmente dice así:

"Todos los fabricantes facilitarán por duplicado, bajo su responsabilidad, nota detallada de los telares, máquinas, instrumentos de trabajo que posean ú otras unidades porque tributen, dirigiéndolas en papel sellado al Delegado de Hacienda de la provincia en que radique la fábrica y al de la en que tengan el depósito, los cuales acusarán recibo, mandarán inscribir las en el Registro abierto á este efecto y devolverán al interesado la duplicada con el recibo firmado y sellado con el de la Delegación respectiva.."

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados en el cumplimiento del precepto reglamentario de que se deja hecho mérito, debiendo por lo tanto los fabricantes que se hallen inscritos en las respectivas matrículas de esta provincia, remitir á los señores Alcaldes las notas que previene dicha disposición, los que á la vez la remitirán á la mayor brevedad á la Delegación de Hacienda para que surtan los efectos correspondientes.

Cáceres 30 de Julio de 1897.

—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

## Anuncio.

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos con fecha 24 del actual me dice lo siguiente:

"La Compañía arrendataria de Tabacos ha participado á esta Intervención del Estado, con fecha 22 del actual, que ha cesado en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en la Región de Cáceres D. Antonio Méndez Vigo y Núñez Arenas por haber sido nombrado para igual cargo en la provincia de Palencia.."

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Cáceres 30 de Julio de 1897.

—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Secretaria general.

## Anuncio.

Durante la segunda quincena de Agosto próximo, y de conformidad con lo dispuesto

por Real orden de 26 de Julio de 1893, y con arreglo á lo que determinan el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y la Real orden aclaratoria del mismo de 1.º de Mayo de 1890, se admitirán en los respectivos Negociados de la Secretaria general de esta Escuela, las matrículas de los alumnos que en Septiembre siguiente deseen dar validez académica á los estudios hechos por enseñanza libre.

Los que pretendan sufrir examen por primera vez en Facultad á Carrera del Notariado, necesitan presentar para que sea admitida su matrícula, el correspondiente Título de Bachiller, ó certificado en que conste su expedición, y tanto éstos como los que tengan hechos estudios en otras Universidades y no en esta, quedan obligados, por virtud de las disposiciones que se citan, á identificar convenientemente su personalidad, y los últimos, al solicitar matrícula, acompañarán con la respectiva instancia el oportuno recibo que acredite la traslación de expediente á esta Escuela de la última que hayan sufrido exámen.

Los pagos, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, se efectuarán al solicitar las dichas matrículas, debiendo también los interesados, presentar sus respectivas cédulas personales.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector, se hace público para general conocimiento.

Salamanca 29 de Julio de 1897.—El Secretario general, Genaro Montero.

## EDICTO.

Don Angel García de la Peña, primer Teniente de Infantería y Juez instructor del D. pósito de Bandera y Embarque para Ultramar en Cádiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, á Florencio Gómez García, hijo de Nemesio y de Mónica, á fin de que comparezca en este Juzgado sito calle de la Soledad, número 12, á responder á los cargos que le resulta por la falta grave de primera deserción, en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades y en el mío pido y encargo procedan á la busca y captura del expresado individuo, la que una vez conseguida me participarán, en bien de la pronta administración de justicia.

Cádiz 21 de Julio de 1897.—Angel Peña.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

## MES DE AGOSTO DE 1897.

RELACION nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina, correspondiente al mes de Agosto de 1897

COMPRADOR.	VECINDAD.	Termino donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. Día, mes, año.	PLAZO que hace.	PROCEDENCIA	IMPORTA un plazo.		TOTAL.		Cuenta corriente.	
							Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Libro.	Fólio.
D. Ambrosio Fuentes.	Peraleda de San Román.	Peraleda de San Román.	1	8 Agosto 1897.	8	Propios...	2639		2639		17	107
José M. Monroy.	Sierra de Fuentes.	Sierra de Fuentes.	1	16	8	Idem.	62 50		62 50			109
Vicente Lluch.	Cáceres.	Jaraíz.	1	18	8	Idem.	30 10		30 10			110
Mannuel Selga.	Idem.	Sierra de Fuentes.	1	18	8	Idem.	145 90		145 90			111
Antonio González.	Jaraíz.	Jaraíz.	1	19	8	Idem.	900		900			123
Sixto Pavón.	Idem.	Idem.	1	19	8	Idem.	92 50		92 50			124
Reyes Vidarte.	Torreorgáz.	Torreorgáz.	1	22	8	Idem.	900 10		900 10			125
El mismo.	Idem.	Idem.	1	22	8	Idem.	1575 30		1575 30			126
El mismo.	Idem.	Idem.	1	22	8	Idem.	1350 10		1350 10			127
El mismo.	Idem.	Idem.	1	22	8	Idem.	531 50		531 50			128
El mismo.	Idem.	Idem.	1	22	8	Idem.	855 10		855 10			129
El mismo.	Idem.	Idem.	1	22	8	Idem.	855 10		855 10			130
El mismo.	Idem.	Idem.	1	22	8	Idem.	1025 50		1025 50			131
El mismo.	Idem.	Idem.	1	22	8	Idem.	910 10		910 10			132
D. Domingo Jiménez.	Idem.	Idem.	1	26	8	Idem.	570 10		570 10			133
Reyes Vidarte.	Idem.	Idem.	1	26	8	Idem.	1000		1000			134
El mismo.	Idem.	Idem.	1	26	8	Idem.	750		750			135
El mismo.	Idem.	Idem.	1	26	8	Idem.	750		750			136
El mismo.	Idem.	Idem.	1	26	8	Idem.	700		700			137
El mismo.	Idem.	Idem.	1	26	8	Idem.	900		900			138
D. Juan José García.	Madrid.	Casas de Don Gómez.	1	22	7	Idem.	800		800			142
Camilo Amador.	Guijo de Granadilla.	Guijo de Granadilla.	1	7	7	Idem.	1700		1700			143
El mismo.	Idem.	Idem.	1	7	7	Idem.	3200		3200			144
D. Cesáreo Gutiérrez.	Moraleja.	Cilleros.	1	30	8	Idem.	200		200			66
El mismo.	Idem.	Idem.	1	30	8	Idem.	262 50		262 50			67
El mismo.	Idem.	Idem.	1	30	8	Idem.	450		450			68
El mismo.	Idem.	Idem.	1	30	8	Idem.	206		206			69
El mismo.	Idem.	Idem.	1	30	8	Idem.	28		28			70
D. Celedonio Jiménez.	Talayán.	Talayán.	1	17	6	Idem.	1900		1900		19	120
Francisco Fernández.	Cedillo.	Higuera.	1	9	5	Idem.	7200		7200			132
Epifanio Rodríguez.	Valencia de Alcántara.	Cedillo.	1	18	6	Idem.	2350 10		2350 10			121
Ciriaco Brieba.	Alcántara.	Alcántara.	1	9	3	Idem.	32947 20		32947 20		21	35
Manuel Pedralga.	Malpartida de Cáceres.	Malpartida de Cáceres.	1	6	20	Estado.	94 50		94 50		3	2
Basilio Clemente.	Montehermoso.	Montehermoso.	1	19	5	Idem.	196 20		196 20		7	15
Benito López Mateos.	Cória.	Calzadilla.	1	19	5	Idem.	200		200			14

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que puedan hacer efectivos sus descubiertos dentro de los veinte primeros días del mes siguiente, pues transcurrido que sea, se procederá a la incautación de las fincas según lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Cáceres 15 de Julio de 1897.—El Interventor, E. Gutiérrez.

# JUZGADOS.

## PLASENCIA.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de intrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectiva la indemnización impuesta á Bartolomé Lorenzo Díaz, en causa que se siguió en este Juzgado contra el mismo por lesiones, se sacan á pública subasta las fincas que se dirán, radicantes en término municipal de Miravél, y son las siguientes, así como el semoviente también embargado:

Un mulo cojo de una mano, de seis años, negro, de seis cuartas y en buen estado de carnes, tasado en..... 150

Quinta parte de una casa en la calle de San Antón, proindivisa con las cuatro restantes; que linda toda ella, por la derecha entrando y espalda, con calle pública; é izquierda, con otra de Bonifacio Alvarez, tasada en..... 209

Una suerte de tierra con diez y nueve olivos, al sitio de la Hoya; que linda por Saliente, con calleja de los parrales; Norte, calleja del mismo nombre y la de la Hoya; Poniente, con suerte de Julián Sánchez y dicha calleja; y Mediodía, con otra de Máxima Barco, tasada en..... 275

Otra suerte con doce olivos y ocho estacas, al sitio de la Herilla; que linda por Saliente, con terreno de Vicente Corrales; Mediodía, con terreno de José Lino López; Poniente, con Máxima Barco, y Norte, con arroyo, tasada en..... 125

Dos suertes y un corral al sitio de la huerta de Mateo Serreno; que linda por Saliente, con otra de Eusebio Lancho; Mediodía, con terrenos del Excelentísimo Sr. Marqués de Miravél; Poniente y Norte, con Manuel Reyes; tasado en..... 250

La subasta de estos bienes tendrá lugar el día 31 del próximo mes de Agosto y hora de once á doce de su mañana, simultánea en este Juzgado y en el municipal de Miravél, en donde radican los bienes embargados, haciéndose constar que para tomar parte en este remate, debe consignarse el diez por ciento del valor dado á las fincas embargadas que es el que sirve de tipo, y careciendo de titulación deben sujetarse los rematantes á lo prevenido en la Ley Hipotecaria para estos casos.

Dado en Plasencia á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Eugenio Bustillo.—El Escribano, P. N. Vicente Gómez.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á Bernabé Casanova Edreira, natural de Aganzo (Madrid,) de 24 años, licenciado de presidio, que le acompaña una mujer llamada Florentina García Doncel, de unos treinta años de edad, natu-

ral de Becerril (Palencia), y Francisco Eulogio Martín Toribio, natural de Garvín de la Jara (Cáceres), de 50 años de edad, y licenciado también de presidio, todos de oficio quinquilleros; para que dentro del término de diez días á contar de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que se instruye por hurto de chorizos y costillas de cerdo, apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Eugenio Estévez Bustillo.—De su orden, P. S. Miguel González.

## HOSPITAL PROVINCIAL.

Semana del 13 al 19 de Junio de 1897.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en la colocación de una reja en una sala de locos y retejo de un excusado.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al Oficial Juan Núñez, por uno y medio jornales, á 2'75 pesetas uno.....	4	12
Al Peón Antonio Franco, por id. id., á 1'50 id. id.....	2	25
Suma.....	6	37

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.	Ptas.	Cts.
Por 100 tejas, á 25 pesetas millar.....	2	50
Por una carga de cal hecha.	1	50
Al encargado de facilitar el personal, materiales y herramientas.....	0	75
Suma.....	4	75

RESUMEN.	Ptas.	Cts.
Importan los jornales.....	6	37
Idem los materiales y demás gastos.....	4	75
Total.....	11	12

Importa esta cuenta la cantidad de once pesetas y doce céntimos. Cáceres 19 de Junio de 1897.—El Encargado, Benito García.—Visto Bueno.—Emilio María Rodríguez.

# ALCALDÍAS.

## CILLEROS.

Edicto.

Terminados por las Juntas periciales del ramo los repartos de consumos y líquidos de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde aquél en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual pueden examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estinen oportunas.

Cilleros á 26 de Julio de 1897.—El Alcalde, Francisco Santibáñez.

# CARCEL DE PARTIDO DE NAVALMORAL DE LA MATA.

AÑO DE 1897 Á 1898.

RELACION de las cantidades que corresponde satisfacer á los pueblos de este partido judicial en el corriente año, por gastos carcelarios, así como de los descubiertos que por tal concepto adeudan de ejercicios anteriores, los que á continuacióu se expresan:

PUEBLOS.	En 1897 á 98.		Por atrasos.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Almaráz.....	211	85	»	»
Belvís.....	299	61	223	49
Berrocalejo.....	252	23	778	63
Bohonal.....	191	77	25	90
Campillo.....	62	27	»	»
Carrascalejo.....	249	19	»	»
Casas del Puerto.....	60	59	72	01
Casatejada.....	329	05	»	»
Castañar.....	305	24	»	»
Fresnedoso.....	71	57	»	»
Garvín.....	125	99	200	85
Gordo.....	570	11	976	32
Higuera.....	82	13	20	79
Majadas.....	126	56	21	76
Mesas.....	»	6 47	85	70
Millanes.....	59	68	209	49
Navalmoral de la Mata.....	1.120	73	»	»
Navalvillar.....	97	69	62	28
Peraleda de la Mata.....	875	36	253	88
Peraleda de San Román.....	124	56	1.664	13
Romangordo.....	164	95	520	75
Saucedilla.....	203	46	74	43
Serrejón.....	214	81	»	»
Talavera la Vieja.....	199	93	»	»
Talayuela.....	794	87	»	»
Toril.....	156	58	31	39
Torviscoso.....	14	11	10	68
Valdecañas.....	35	66	36	77
Valdehúncar.....	80	43	»	»
Valdelacasa.....	346	69	144	69
Villar del Pedroso.....	643	27	»	»
Garganta la Olla.....	»	»	825	97
Jarandilla.....	»	»	450	63
Losár de la Vera.....	»	»	559	88
Madrigal de la Vera.....	»	»	35	25
Valverde de la Vera.....	»	»	68	77
Villanueva de la Vera.....	»	»	1.599	98
Total.....	8.160	41	8.957	42

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de ocho días, contados desde el que aparezca inserta esta relación en el Boletín oficial de la provincia, ingresen en esta Depositaria las cantidades que figuran en la última casilla y con la puntualidad debida las de la primera, si quieren evitarse apremios. Navalmoral de la Mata 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, Amalio Tesorero.

# MONTÁNCHEZ.

## Anuncio.

Aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia el presupuesto de la Cárcel de este partido judicial para el ejercicio de 1897 á 1898, á continuación se expresa la cantidad con que cada uno de los pueblos de dicho partido ha de contribuir para los gastos del mismo.

PUEBLOS DEL PARTIDO.	Cuota anual para los gastos generales		Idem para alquiler de la casa Juzgado		TOTAL.	Corresponde al trimestre.		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.				
Albalá.....	405	55	18	22	423	77	105	94
Alcúscar.....	447	93	20	13	468	06	117	02
Almoharín.....	638	63	28	69	667	32	166	83
Arroyomolinos de Montánchez.....	578	78	26	»	604	78	151	19
Benquerencia.....	81	88	3	66	85	54	21	39
Botija.....	130	79	5	87	136	66	34	17
Casas de Don Antonio.....	185	32	8	32	193	64	48	41
Montánchez.....	800	90	182	50	983	40	245	85
Salvatierra de Santiago.....	227	33	10	21	237	54	59	39
Torre de Santa Maria.....	588	95	26	46	615	41	153	85
Torre de Santa Maria.....	203	01	9	25	212	25	53	81
Valdefuentes.....	363	53	16	48	380	01	95	75
Valdemorales.....	137	45	6	16	143	61	35	90
Zarza de Montánchez.....	67	95	3	05	71	»	17	75
Total.....	4864	»	335	»	5229	»	1307	25

Montánchez 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, Adrián Sanchez Pérez. Cáceres: 1897.—Tip. de Nicolás M.ª Jiménez en testamentaria.—Poreal L. 11, 19.